

Y la otra escritura se otorgò en esta Ciudad a si mismo con poder de V. S. en 5. dias del mes de Março del año pasado de 1642. que empeçò el dicho cabeçon a primero del dicho mes y año, y en las dichas escrituras de obligacion se obliga a pagar V. S. à su Magestad, por si, y los dichos lugares de su alcabalatorio, en cada vno de los dichos años, tres quentos de maravedis.

Y por razon de la escriuania de los Reales seruicios de millones, parece que para cumplir, y llenar los cabeçones deste seruicio desta Ciudad, y lugares de su alcabalatorio, fa tan 300j. maravedis en cada vno de los años passados de 1642. 1643. y este presente de 1644.

Y asimismo hemos visto el acuerdo que V. S. hizo en 25. de Febrero passado de este año, en que siruio a su Magestad cõ dar permission, para que se pudiesen vender 300j. ducados de rēta de juros sobre el dicho derecho del primer vno por 100. y el dicho seruicio lo hizo V. S. con ciertas cõdicioness, y suplicas, como parece del acuerdo q̄ va inserto antecedente.

Con vista de todo se acordò, que atēdiendo a las razones, *II. con.* y motivos que su Magestad ( Dios le guarde ) y señores de su *cejsion.* Real Consejo, y señor Presidente representan de las necesidades presentes, y ocasiones de las guerras, è invasiones q̄ los enemigos desta Corona solicitan por rātas partes, que es forzoso hazer resistencia, y oposicion, conseruādo los Exercitos en que consiste la duracion desta Monarquia, y exaltacion de la Religion, a que su Magestad con tanto cuydado y desvelo ha asistido, y assiste, exponiendo su Real persona a los riesgos de la campaña, y es justo acudir, sin perdonar demostracion; y que los que no lo acompañan personalmēte, lo hagan con los medios de hazienda: razones que todas obligan en la ocasion presente a no faltar a lo que su Magestad, y señores de su Real Consejo proponen. Y aunque este seruicio, por lo que mira à perpetuidad, es tan sensible, y se haze dificultoso en la consideracion, temiēdola, a que si faltase a las prouisiones, y asientos no se podrian conseruar los Exercitos, y Armadas; y se puede temer mayores inconuenientes, y el primero acudir a la necesidad, y daño presente, que a la prebencion de futuro: y assi su voto y parecer es se de consentimiento, como lo dá, para